



Bogotá, 05/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500578181



20145500578181

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.
CALLE LA VIRTUD No. 30 - 163 CARRERA 48 ARMENIA
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19122** de **25/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 25 NOV 2014 del 0191221

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT. 8040115621.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación"*

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **85233**, de fecha **13 de Marzo de 2012** impuesto al vehículo de placa **SSZ-166**, vinculado a la empresa de

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S., con N.I.T. 8040115621.

transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S., por presunta transgresión del código de infracción 590 del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 590,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
IUIT No. 85233	13 de Marzo de 2012	SSZ-166

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, con N.I.T. **8040115621**.

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT. **8040115621**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT. **8040115621**, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con

RESOLUCIÓN No.

25 NOV 2014 Del 019122

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S., con N.I.T. 8040115621.

N.I.T. 8040115621, con domicilio en la ciudad de CARTAGENA - BOLIVAR, en la dirección CALLE LA VIRTUD 30-163 CRA 48, ARMENIA, TELÉFONO: 0, CORREO ELECTRÓNICO: eldoradobucaramanga@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 NOV 2014 019122

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Luis Fernando Garibello -Coordinador Grupo

Reviso: Diana Mejía - William Paba

Reviso: Judicante

Proyecto: Cecilia Sosa Gomez/Plan Contingencia

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-85233

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
12	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DIA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
13	09	10	11	12	15	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD
Via Pamplona - Bimanga km 24 6603

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Bimanga

6. SERVIDO
 PARTICULAR
 PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC-92474265

LICENCIA DE CONDUCCION
68276635 J3425C2

EXPEDIDA **0804/2010** VENCE **0804/2013**

NOMBRES Y APELLIDOS
EDWIN ALONSO HUERNO H

DIRECCION **CTT BA #17-26** TELEFONO **313680743**

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

transporte El Dorado LTDA

11. LICENCIA DE TRANSITO

L0002877837

12. TARJETA DE OPERACION

0666213

13. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Wilfredo Ramirez V

PLACA No.
97608

ENTIDAD
Setia Deana

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDEN O BAJOS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

14. INMOVILIZACION

FATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

15. OBSERVACIONES

TRANSITA SIN extracto de contacto servicio de pasajeros en inspeccion de Minería presente

Extracto de contacto #305 vencido 2902/2012

Tele Seccional de transito y transporte de...

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]

BAJO ORDEN DE JURAMENTO

CC No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

contactante **William Felipe Gonzalez**

se permite traslado a pasajeros para trasbordo y conductor no se presenta en parquero

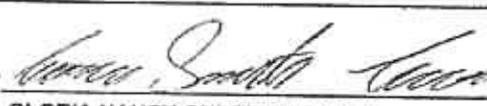
IMPRESO POR: LINDYRA MARTINEZ LLOA, M.C. 98033844



Nº 3305

NIT. 804.011.562 - 1

TRANSPORTES TURISTICOS - ESPECIALES Y EMPRESARIALES - BUSES FULL EQUIPO

EXTRACTO DE CONTRATO			
ARTICULO 23, CAPITULO I, TITULO IV, DECRETO 174			
FUDECO No.		3305	
CONTRATANTE	WILLIAM FELIPE GONZALEZ		
NIT	1,098,648,825		
	DD	MM	AA
FECHA DE SALIDA	16	2	2012
FECHA DE REGRESO	29	2	2012
SIN CINTA NO TIENE VALIDEZ			
OBJETO DEL CONTRATO	TRANSPORTE DE PERSONAL		
VALOR	XX		
ORIGEN DEL VIAJE	BUCARAMANGA		
DESTINO VIAJE	VETAS / BUCARAMANGA		
DATOS DEL VEHICULO			
TIPO	CAMIONETA	MARCA	MITSUBISHI
No. INTERNO	1257	PLACA	SSZ166
MODELO	2011	CAPACIDAD	4+C
NOMBRE CONDUCTORES	ERVIN ALFONSO MORENO HERNANDEZ		
C.C.	91.474.165		
CATEGORIA PASE	C2		
VENCIMIENTO DEL PASE	ABRIL DEL 2013		
P/P  GLORIA NANCY QUINTERO LOPEZ			

Principal Cartagena: Crespo Av. 3 No 64 - 150 Apto. 102 Edificio Agua Marina - Cel: 3175131666
 B/ manga: Cra. 33A No 18 - 65 Tel: 6349445 Fax: 6325716 Cel: 3175131665
 Sabana de Torres (Santander) Calle 14 No 8 - 15 Cel: 3175131953

REVISION TECNICO - MECANICA

Nombre del Propietario	WILLIAN ARMANDO GONZALEZ		
Nombre del Conductor	ERVIN ALFONSO MORENO HEF N. 91.474.165		
Numero de Pase	91.474.165	Categoría	C2
Expedido en	BUCARAMANGA	Fecha Vencin	ABRIL DEL 2013

DATOS DEL VEHICULO

Placa Nro.	SSZ166	Mi	2011
Clase	CAMIONETA	Cz	4+C
Marca	MITSUBISHI	Nr	1257

DIRECCION	B M	LUCES	B M	CERTIFICADO AMBIENTAL	B M
ESPEJO RETROVISOR	B M	PUERTAS	B M	EQUIPO DE CARRETERA	B M
LLANTAS	B M	LIMPIA	B M	DISTINTIVOS	B M
FRENOS	B M	PITO	B M	VENTANAS	B M
FRENO DE SEGURIDAD	B M	SALIDAS DE EMERGENCIA	B M	PANORAMICOS	B M

OBSERVACIONES

Nota: La información de este documento es fiel copia de la revisión técnico - mecánica efectuada por un centro de diagnóstico automotor autorizado, el cual certifica que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, AUTORIZANDO efectuar el transporte por carretera de pasajeros según el

CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

FECHA DE EXPEDICIÓN
116/02/12

FECHA DE VENCIMIENTO
29/02/2012

William Armando Gonzalez
TRANSPORTES EL DORADO



**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SANTANDER**

ASUNTO Inmovilizacion vehiculo

A E Señor (a)
INSPECTOR DE TRANSITO
Jefe Seccional Desam.
Ciudad

Comedidamente me permito informar a dejar a disposición de ese despacho, el vehículo de placas SS2 166, marca MITSUBISHI, color Verde, conducido por Erwin Moreno Hernandez, con cc 91474165 de B/mansa, al cual fue inmovilizado el 13 de 03 2002 siendo las 09:30 horas, en la vía que de B/mansa conduce a pamplona en el KM 24 siendo sorprendido cuando transportaba los siguientes pasajeros:

LISTADO DE PASAJEROS

1. pasajero Laura Marcela Cortez cc 1098663516 B/mansa
residente cil 143 # 26 -43 telefono 6367143
Manifiesto dirigido a Vetas valor de servicio
2. pasajero Juan Franco cc 79578787 Pereira
residente cil 430 # 13-71 telefono 3452741
Manifiesto dirigido a Vetas valor de servicio
3. pasajero Franco Moroy cc 79450704 Bogotá
residente cil 810 # 22281 B/m telefono 3105521433
Manifiesto dirigido a Vetas valor de servicio
4. pasajero Carlos Garcia cc 10164556
residente Vetas casco urbano telefono 3102841315
Manifiesto dirigido a Vetas valor de servicio

El vehículo fue inmovilizado en Patio Flabanca se realizo orden de comparendo No D-85234, D-85233

Atentamente SI WILFREDO RAJAS WYSP

POR FAVOR NO RECIBA ESTE DOCUMENTO SI TIENE ERRORES,
TACHONES, O ENMENDADURAS

REGISTRACION NACIONAL

PLACA: **134**

REGISTRO DE IDENTIFICACION: **8201100002055**

FECHA DE EMISION: **1**

FECHA VENCIMIENTO: **4**

FECHA NATECUAL: **14/12/2011**

FECHA DEP. DE TIT. **10/12/2011**

FECHA VENCIMIENTO: **10/12/2011**

ORGANISMO DE TRANSITO: **DIR TROYTE BUCARAMANGA**

LTD1001826894

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. **10002877837**

PLACA: **522100**

MARCA: **MITSUBISHI**

LINEA: **L 200 2.6L**

MODELO: **2011**

CATEGORIA DE: **2.477**

COLOR: **VERDE MEDIO MICA**

ESTADO DE VEHICULO: **CAMIONETA**

TIPO CARROCERIA: **DOBLE CABINA**

COMBUSTIBLE: **DIESEL**

CAPACIDAD MOTOR: **1000 - 5**

NUMERO DE MOTOR: **4036UCC18767**

NUMERO DE VIN: **MRMLNKB0000024542**

NUMERO DE SERIE: **4036UCC18767**

PROPIETARIO APPLICADO Y BENEFICIARIO: **GONZALEZ JACOME WILLIAM ARMANDO**

IDENTIFICACION: **C.C. 91266376**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR: **FLORIDABLANCA-SANTANDER (MCPAL)**

L0816000361514

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCION

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: **C.C. 91.474.165**

APPELLIDO: **MORENO HERNANDEZ**

NOMBRE: **ERWIN ALFONSO**

FECHA DE EMISION: **08-04-2010**

VENCIMIENTO: **08-04-2015**

CATEGORIA: **C2**

NUMERO DE LICENCIA: **58276000-6351342-5**

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. **0665213**

PLACA: 522100	MARCA: MITSUBISHI	MODELO: 2011
CATEGORIA: 2.477	TIPO CARROCERIA: DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE: DIESEL
NUMERO DE MOTOR: 4036UCC18767	NUMERO DE VIN: MRMLNKB0000024542	
RAZON SOCIAL EMPRESA: TRANSPORTES EL REPARO LTDA.		CATEGORIA: C2
DIRECCION: FLORIDABLANCA	RAZON DE ALICER: RACIONAL	FECHA DE EMISION: 10/12/11
CATEGORIA: 2.477	TIPO VEHICULO: CAMIONETA	FECHA VENCIMIENTO: 10/12/15
EMISION: ESPECIAL	DIRECCION TERRITORIAL: FLORIDABLANCA	FIRMA AUTORIZADA: <i>[Signature]</i>



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 25/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500557661



20145500557661

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.
CALLE LA VIRTUD No. 30 - 163 CARRERA 48 ARMENIA
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a)

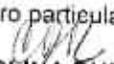
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19122 de 25/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 19025.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.
CALLE LA VIRTUD No. 30 - 163 CARRERA
48 ARMENIA
CARTAGENA - BOLIVAR

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN284654362CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
TRANSPORTES EL DORADO
Dirección:
CALLE LA VIRTUD No. 30 -
Ciudad:
CARTAGENA - BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmisión:
10/12/2014 15:05:48

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
Desconocido Dirección Errada No Reclamado Rechazado No Resido	Apertado Causado Cerrado No Existe Número Faltado No Contactado Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> e	
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 15/12/14	Fecha: []/[]/[]
Hora: []:[]	Hora: []:[]
Nombre legal del proveedor: Absalumbo	Nombre legal del distribuidor:
C.C: 75207013	C.C:
Sector: DUSI	Sector:
Centro de Distribución: Carrizosa	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:
IN-OP-01-003-FR-0017 Versión 2	F-0365

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

www.supertransporte.gov.co